

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

| SUSCRIPCIÓN PARA FUERBA DE LA CAPITAL | |
|---------------------------------------|----------|
| Un año..... | 25 ptas. |
| Seis meses..... | 13 > |
| Tres id..... | 7 > |

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecho a la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

| SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL | |
|-----------------------------|-------------|
| Un año..... | 22'50 ptas. |
| Seis meses..... | 12 > |
| Tres id..... | 6'50 > |

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(De la *Gaceta* núm. 44.)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚM. 61.

Excmo. Sr.: De conformidad con el Real decreto de 16 de enero del año actual, previo estudio de la producción y consumo medio de lentejas en nuestro país, así como de la cosecha últimamente recogida, exportación de los últimos años y precios medios que regían para esta legumbre en el mercado nacional de 1914 y los que rigen hoy, cotizaciones que pueden fijarse en 41 y 92 pesetas quintal métrico, respectivamente,

S. M. el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que la cantidad máxima de lentejas destinadas para la exportación durante el año de 1919, a partir de la fecha de esta Real orden, no podrá exceder de 100.000 quintales métricos.

2.º El precio regulador del derecho de exportación de lentejas durante el actual mes de febrero será de 92 pesetas los 100 kilogramos, promedio del que hoy alcanza dicho producto en nuestro mercado; y

3.º Que la exportación de lentejas estará sujeta al pago de un derecho de 28 pesetas los 100 kilos.

El expresado derecho aumentará o disminuirá automáticamente, según lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 4.º del citado Real decreto,

en cantidad exactamente igual a la variación de precio de dicho artículo en los mercados interiores.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1919. —Argente.—Señor Ministro de Hacienda.

(De la *Gaceta* núm. 39.)

Gobierno Civil

Circular.

El Alcalde de Carazo me comunica que en dicho pueblo se halla depositada una vaca, de dueño desconocido, de las señas siguientes: de nueve a diez años, pelo negro y despuntados los cuernos.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 10 de febrero de 1919.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Subsistencias.—Aforo de trigo.

Circular.

En 11 de enero próximo pasado se dictó por este Gobierno una circular, que tuvo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 13 del expresado mes, dando un plazo de diez días a los Alcaldes para que practicasen un aforo de las existencias de trigo ordenado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Abastecimientos; y como quiera que algunos Alcaldes no han cumplido el servicio, se les recuerda, consignando a continuación los nombres de los Ayunta-

mientos respectivos, significándoles, que si dentro del plazo de quinto día no han remitido los resúmenes indicados en la referida circular, se les impondrá la multa que prescribe el artículo 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Remito a los Alcaldes morosos a lo determinado en la mencionada circular que cumplirán exacta y urgentemente.

Burgos 13 de febrero de 1919.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso y López.

**

Ayuntamientos que se citan.

Ausines (Los).
Bascuñana.
Berzosa de Bureba.
Canicosa de la Sierra.
Castellanos de Castro.
Eterna.
Fresneña.
Gallega (La).
Gamonal de Riopico.
Gumiél de Hizán.
Gumiél del Mercado.
Hontangas.
Junta de Rio de Losa.
Mambrilla de Castrejón.
Mazuela.
Melgar de Fernamental.
Merindad de Sotocueva.
Miranda de Ebro.
Modúbar de la Emparedada.
Monasterio de Rodilla.
Oquillas.
Palacios de Riopisuerga.
Pineda de la Sierra.
Pinilla de los Barruecos.
Pinilla Trasmonte.
Poza de la Sal.
Quintanar de la Sierra.
Quintanilla San García.
Quintanilla Sobresierra.
Rioseras.
Roa.
San Adrián de Juarros.
Santa María del Invierno.
Tablada del Rudrón.
Tubilla del Agua.
Tubilla del Lago.

Valle de Zamanzas.
Villafranca Montes de Oca.
Villagonzalo Pedernales.
Villalba de Duero.
Villavieja de Muñó.
Villorobe.
Vizcainos.
Zuñeda.

TESORERÍA DE HACIENDA

Los días señalados para la cobranza voluntaria de las contribuciones en cada uno de los Ayuntamientos de la zona recaudatoria de Villadiego, son los que se detallan a continuación, debiendo advertir a los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del recaudador en cada pueblo, que podrán verificarlo sin recargo alguno durante los cinco últimos días del mes en el local en que está establecida la oficina de dicha zona.

Itinerario del primer trimestre de la zona de Villadiego para hacer la recaudación de contribuciones. Acedillo, día 14 de febrero. Amaya, 17. Arenillas de Villadiego, 14. Barrios de Villadiego, 13. Barrio de San Felices, 10 y 11. Basconillos del Tozo, 16 y 17. Castrillo de Riopisuerga, 24. Coculina, 24. Cuevas de Amaya, 20. Guadilla de Villamar, 11. Humada, 21. Montorio, 21. Olmos de la Picaza, 15. Rebolledo de la Torre, 18 y 19. Rezmorado, 21. Santa María Ananúñez, 22. San Quirce de Riopisuerga, 21. Salazar de Amaya, 21. Sandoval de la Reina, 10. Sotovellanos, 22. Sotresgudo, 22. Sordillos, 16. Tapia, 13. Tobar, 15. Urbel del Castillo, 23. Valcárceres (Los), 23.

Valle de Valdelucio, 18 y 19.
Villadiego, 24 y 25.
Villahizán de Treviño, 15.
Villamayor de Treviño, 14.
Villalbilla de Villadiego, 13.
Villamartín de Villadiego, 20.
Villanueva de Odra, 20.
Villanueva de Puerta, 22.
Villavedón, 23.
Villegas, 12.
Villusto, 23.
Zarzosa de Riopisuerga, 24.

Villadiego 31 de enero de 1919.—
El Recaudador, Mariano Gutiérrez.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a los efectos de Instrucción.

Burgos 31 de enero de 1919.—El Tesorero de Hacienda, M. Montero.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Como a pesar de los requerimientos que se han hecho a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, no han presentado en esta Administración los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, se les advierte que, a más de haberse propuesto ya la imposición de la multa de 50 pesetas por su morosidad, de no presentarlos en término de tercero día, se hará responsables a dichos Ayuntamientos del importe del primer trimestre actual, que señala el artículo 31 del Reglamento de territorial de 30 de septiembre de 1885.

Pueblos que se citan.

Arauzo de Miel.
Basconcillos del Tozo.
Castrogeriz.
Celada del Camino.
Cogollos.
Gumiel de Hizán.
Palacios de la Sierra.
Pesquera de Ebro.
Quintanilla San García.
Santa María Ananúñez.
Sequera de Haza.
Torresandino.
Tubilla del Agua.
Villaverde Mogina.

Burgos 10 de febrero de 1919.—
El Administrador de Contribuciones, M. Dominguez Gil.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Marciano Irazu Diaz, Secretario de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 3 de febrero de 1919, el señor D. Jaime del Ojo y Fiestas-Baquedano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente que ante el mismo pende, entre partes, de la una como demandante, D.^a Pía Revenga Hervás, mayor de edad, casada, de pro-

fesión su sexo y vecina de Castrillo de la Vega, representada por el Procurador D. Isidoro Martínez López y defendida por el Letrado D. Mariano Revenga, y de la otra como demandados D. Claudio Angulo y Angulo, industrial y vecino de esta capital y D. Clemente Criado Pérez, esposo de la demandante, vecina de dicho pueblo de Castrillo, y por la rebeldía de ambos los estrados del Tribunal, siendo también parte el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre a la primera para litigar con los segundos en demanda de tercería de dominio a bienes embargados por el D. Claudio al D. Clemente. Follo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, a D.^a Pía Revenga Hervás y con derecho a disfrutar de los beneficios que a los de su clase concede el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, en la demanda de tercería de dominio, que tiene interpuesta, a bienes embargados por D. Claudio Angulo y Angulo a Don Clemente Criado Pérez, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de dicha ley procesal. Notifíquese a los demandados esta resolución del modo y forma prevenidos en los artículos 282, 283 y 769 de citado cuerpo legal; y una vez firme esta sentencia, llévase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la misma a la demanda de tercería de que es incidente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime del Ojo.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Jaime del Ojo y Fiestas-Baquedano, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado, en el mismo día de su fecha, de que yo el secretario doy fé. —Ante mí, Marciano Irazu.

Lo relacionado es conforme, y lo inserto concuerda a la letra con su original, a que me remito, caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Claudio Angulo y Angulo y Don Clemente Criado Pérez, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en en Burgos a 7 de febrero de 1919. —Marciano Irazu.—V.^o B.^o—Jaime del Ojo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Valle de Mena.
Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de julio de 1918.

El día 1.^o se aprobó el acta anterior.

Adjudicar o conceder a D. Pedro López Ceballos la plaza de peatón correo de Siones, con el haber anual de 150 pesetas.

Aprobar varias cuentas que importan en junto 215'75 pesetas.

Enterarse de varios acuerdos de la Comisión mixta de Reclutamiento en expedientes de quintas; y de que ha sido concedido el aprovechamiento, mediante subasta, de 600 estéreos de leña, soflamados por un incendio, en el término Dehesa Ordunte, del pueblo de Bortedo y otros.

Prestar adhesión a la instancia dirigida por el Ilustre Colegio de Abogados de Bilbao a la Comisión de señores Senadores que entiende en el proyecto de reformas judiciales, en que se solicita la creación en Bilbao de una Audiencia Territorial o, cuando menos, una Sala de lo civil.

Dirigir circulares a los pueblos del Valle ordenando se aten y tengan en casa o apliquen bozales a los perros, y se prohíba la entrada en los páramos a toda clase de ganados hasta que estén recogidas todas las cosechas.

Dejar en el estado en que se encuentra el cobertizo de la plaza de San Antonio, por ofrecer condiciones de seguridad todavía, y que el Concejal Sr. Umarán estudie y proyecte otro departamento o local en las debidas condiciones de ornato y disposición.

El 5 no hubo sesión por falta de número.

El 8 se aprobó el acta anterior.

Quedar enterado de la Circular é Instrucciones del Sr. Comisario General de Abastecimientos referente a la recolección de las próximas cosechas, comisionando a los Alcaldes de barrio para que en sus respectivos pueblos, y previas las oportunas declaraciones juradas por triplicado que han de presentar los interesados, intervengan en las operaciones de levantamiento de las cosechas, dando las autorizaciones necesarias para ello, en su caso; pudiendo concurrir también con los Alcaldes de barrio los Concejales que lo deseen, y asistiendo el Alguacil del Ayuntamiento, en los pueblos en que la cosecha sea de importancia, para comprobar la exactitud de las declaraciones.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de junio.

Quedar enterado: de la recaudación obtenida en el matadero por derechos de consumos, poleaje y limpieza; de que el 1.^o de julio tomó posesión de la escuela nacional de primera enseñanza de Angulo doña María Magdalena Martínez; del arqueo de fondos municipales practicado en 30 de junio, del cual resulta una existencia de 7.826'20 pesetas, consistente en la plata, calderilla, billetes del Banco de España, recibos a formalizar y depósitos en las oficinas que se indican en el acta de arqueo, y de un acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento en expediente de quintas.

Aprobar dos cuentas que suman 159'32 pesetas.

El Sr. Zorrilla solicitó del Ayuntamiento que se acordase dirigirse a la Junta municipal del Censo elec-

total para que ésta lo haga al señor Gobernador civil, solicitando se convoque y proceda a verificar la elección parcial de una vacante de Concejal existente en este Ayuntamiento; contestándole el Sr. Presidente que no correspondía al Ayuntamiento intervenir en lo que el Sr. Zorrilla pretendía.

Este mismo señor manifestó que no se había dado cuenta al Ayuntamiento de algún arqueo de fondos, y que protestaba de la forma en que se llevan las cuentas municipales, pues que figurando de existencia 7 u 8.000 pesetas todos los meses, solo existen en realidad unos cientos de pesetas, por hacerse pagos que no figuran en los libros de contabilidad. El Sr. Alcalde le contestó diciendo que pudiera ser que se hubiera hecho algún pago que no figurara aún en los libros de contabilidad, pero que sería por no haberse podido formalizar todavía, llevándose estas cuentas, en la misma forma, en casi todos los Ayuntamientos.

El 12 por no haber asuntos concluidos para el despacho no se celebró sesión.

El 19 no se reunió el Ayuntamiento por falta de número.

El 22, leída el acta de la sesión anterior, el Sr. Zorrilla manifestó que debido a una mala inteligencia o a falta suya de expresión, no creía aparecía consignada en dicha acta su pretensión, pues lo que solicitaba era, respecto de la vacante de Concejal en este Ayuntamiento, que se comunicase a la Junta municipal del Censo que el Ayuntamiento ha quedado enterado de la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el recurso que se entabló contra el acuerdo de la Comisión provincial sobre las últimas elecciones de Concejales en el segundo distrito, en virtud de la cual se declaraba una vacante de Concejal en este Ayuntamiento; contestando el Sr. Alcalde que no veía inconveniente en lo que indicaba el Sr. Zorrilla; fué después aprobada dicha acta.

Se dió por enterada la Corporación de la recaudación e inversión de fondos habida en la cuenta municipal durante el segundo trimestre, que ha sido de 10204 por ingresos y 10305'29 pesetas por gastos; de un acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento en un expediente de quintas; de que el Sindicato Agrícola ha nombrado a D. Aurelio Abascal, D. Higinio Torre y D. Fidel Ortiz, para asistir a los labradores en las dificultades que puedan originarse con motivo de la recolección y declaración de las próximas cosechas.

Aprobar una cuenta de 125 pesetas.

No tomar en consideración una moción del Concejal Sr. Martínez, en la que proponía que este Ayuntamiento acordase hacerse parte directa en el estudio de un camino vecinal.

El 26
ta de nú
El 29
Darse p
ción e in
ta espe
por amb
dad de 2
Aprol
para el
Enter
calde de
vo nom
calde de
el Sr. Z
que no
calde, p
Junta a
Pagar
nando,
Ayuntar
jando se
si se har
do como
la dota
quedan
señalar
narse al
Villas
1918.—
Berec
Aprob
en sesión
el prece
Villas
Berec
Gregori
El 15
falta de
El 15
anterior
que ap
como ac
la asign
darse a
festand
era rela
rrido; a
contra
ran.
Abou
Hernan
te Ayu
estaba
trimest
Asig
sueldo
licitand
rrilla s
terinida
Dars
fondos
una exi
consist
billetes
bos a f
indicar
Prot
queos
razones
8 de ju
Sr. Tor
Apro
del me
Ente
tenida

El 26 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 29 se aprobó el acta anterior. Darse por enterado de la recaudación e inversión de fondos de la cuenta especial de consumos, que importa por ambos conceptos la misma cantidad de 26002'59 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto.

Enterarse de la separación del Alcalde de barrio de Ribota y del nuevo nombramiento hecho por el Alcalde del Ayuntamiento, protestando el Sr. Zorrilla de tal nombramiento, que no corresponde hacerlo al Alcalde, por tener dicho pueblo su Junta administrativa.

Pagar sus haberes a D. Pedro Hernando, Secretario que fué de este Ayuntamiento hasta su muerte, dejando sobre la mesa el tratar sobre si se hará pago a la familia del finado como gratificación del importe de la dotación hasta finalizar el año, quedando también sobre la mesa el señalar el sueldo que habrá de asignarse al Secretario interino.

Villasana de Mena 1.º de agosto de 1918.—El Secretario interino, Luis Bereciartúa.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión de este día, ha aprobado el precedente extracto de acuerdos.

Villasana 5 de agosto de 1918.—Bereciartúa.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

Mes de agosto.

El día 2 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 15, leída el acta de la sesión anterior, el Sr. Zorrilla protestó de que aparecía consignado en acta como acuerdo el dejar sobre la mesa la asignación o sueldo que habrá de darse al Secretario interino, manifestando el Sr. Alcalde que el acta era relación fiel y exacta de lo ocurrido; aprobándose con los votos en contra de los Sres. Zorrilla y Umarán.

Abonar a la familia de D. Pedro Hernando, Secretario que fué de este Ayuntamiento, el sueldo que le estaba asignado durante el tercer trimestre.

Asignar al Secretario interino el sueldo de 1.500 pesetas anuales, solicitando a continuación el Sr. Zorrilla se resolviera el estado de interinidad de la Secretaría.

Darse por enterado del arqueo de fondos municipales, del que resulta una existencia de 10.458'62 pesetas, consistente en la plata, calderilla, billetes del Banco de España, recibos a formalizar y depósitos que se indican en el acta de arqueo.

Protestó el Sr. Zorrilla de los arqueos que se hacen, por las mismas razones que expuso en la sesión de 8 de julio anterior, contestándole el Sr. Torresagasti y el Sr. Presidente.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de julio.

Enterarse de la recaudación obtenida en el matadero por derechos

de consumos, poleaje y limpieza, y de la obtenida en el primer semestre por arbitrios de consumos por fieltos y apeaderos.

El Sr. Zorrilla solicitó de la presidencia que se exponga en el tablón de anuncios el orden del día de los asuntos que se han de tratar en sesión, y que se cumplan con más celo las disposiciones de la Comisaría de Abastecimientos, contestándole el Sr. Alcalde que se ha cumplido con cuanto por dicha Comisaría se ha ordenado.

Y también solicitó dicho Sr. Concejil el pronto despacho de una moción que pasó a informe de la Comisión correspondiente.

El 9 no se celebró por falta de número.

El 12 se aprobó el acta anterior.

Comisionar al Sr. Presidente y Concejil Sr. Legaldebea para que en unión del Arquitecto Director de las obras de la escuela de Bortedo examinen y reciban en su caso, provisionalmente, dichas obras.

Facultar al Sr. Alcalde D. Gregorio Arnáiz para que en nombre del Ayuntamiento confiera poder a D. Isidoro Martínez López, a fin de que en la Delegación de Hacienda de Burgos proceda al cobro de la cantidad de 1.937'02 pesetas, importe de un libramiento interesado por la Dirección general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por obra ejecutada en el edificio-escuela de El Berrón.

Se manifestó unánimemente el Ayuntamiento por la conveniencia de la construcción de un camino que ponga en comunicación el vecinal de Villasana a Cadagua con la carretera de Barcenillas del Rivero a Quincoces, acudiendo al efecto al concurso de caminos vecinales anunciado y subvencionado por el Ministerio de Fomento.

Dejar sobre la mesa una Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 18 de julio último, sobre el Patronato de la Fundación de D. Lucas Aguirre, hasta que la Corporación se competente del alcance de dicha disposición.

Que consten en acta todos los antecedentes y datos que el Ayuntamiento tiene respecto de la escuela de El Prado, de Villasuso, y hacer suyos y apoyar el acuerdo e informe de la Junta local de Instrucción pública, tomado y formulados en la sesión de 22 de junio último, en vista de una comunicación del Sr. Gobernador civil en que ordena se proporcione local con las condiciones necesarias para que se instale y funcione la escuela nacional de Villasuso de Mena, y de otra del Sr. Inspector de Instrucción pública que pide antecedentes sobre la escuela dicha de El Prado, de Villasuso, y que por la Alcaldía se dirija comunicación al Sr. Gobernador civil pidiendo se resuelva el asunto de acuerdo con el informe expresado.

Adherirse al mensaje de Paz que un comité de Barcelona ha dirigido a S. M. el Rey.

El 16, por falta de número, no hubo sesión.

El 19 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Comisionar a los Concejales señores Muga y Gutiérrez, para que en unión de las Juntas administrativas de los pueblos que forman el partido de Villasana se ponga de acuerdo en cuanto a la provisión de la vacante de Médico de dicho partido.

Darse por enterado de la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública que quedó sobre la mesa en la anterior sesión, concediéndose un voto de confianza al Sr. Alcalde, para que intervenga en todas las operaciones que al mismo confiere dicha Real orden y para que gestione y cobre los sueldos devengados por las Sras. Maestras de la escuela de Siones.

Aprobar una cuenta.

Sacar a pública subasta la pesca de los rios Cadagua y Ordunte, redactándose las oportunas condiciones para que en el próximo presupuesto figure como uno de los ingresos.

Pedir se declare la utilidad pública del camino de Cadagua a la carretera de Barcenillas del Rivero a Quincoces, cuya construcción ha sido solicitada por dicho pueblo de Cadagua, por haber acudido al concurso de caminos vecinales anunciado.

El 23 no se reunió el Ayuntamiento por falta de número.

El 26 aprobar el acta anterior.

Comunicar a los Concejales que forman la Comisión de Montes y se encuentran enfermos si se hallan en disposición de concurrir al reconocimiento final del monte San Asensio, de Ungo, por haber terminado un aprovechamiento.

Dejar sobre la mesa una comunicación del Sr. Depositario de fondos municipales solicitando aumento de asignación.

Admitir a D. José Garay la dimisión del cargo de Médico titular interino del partido de Nava y nombrar con el mismo carácter a don Marcelo Fernández de Mendia.

Aprobar una cuenta.

Sacar a pública subasta el arriendo de la casa carnicería de Villasana.

Nombrar a D. Francisco R. Arnáiz, D. Pedro Sainz y D. Manuel Umarán para que acudan a los cultos que se celebren el 1.º de septiembre en Cantonad.

El Sr. Umarán puso en conocimiento de la Alcaldía el peligro de derrumbamiento que amenaza una casa en la Presilla, y se acordó instruir expediente nombrando al mismo Sr. Umarán y D. Maximino Villa, para que examinen el edificio e informen.

El 30 por falta de número no se reunió el Ayuntamiento.

Villasana de Mena 2 de septiembre de 1918.—El Secretario interino, Luis Bereciartúa.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha acordado aprobar el precedente extracto de acuerdos.

Villasana de Mena 9 de septiembre de 1918.—Bereciartúa—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

Mes de septiembre.

El día 2 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo la distribución de fondos para el mes de septiembre.

Darse por enterado de haberse recibido los apéndices a los amillaramientos de rústica y urbana y el recuento de ganadería, aprobados por la Administración de Contribuciones. Significar a la Comisión de Hacienda, que el Ayuntamiento verá con gusto que dentro de las necesidades económicas del mismo, proponga el aumento de sueldo al señor Depositario y otros empleados.

Se enteró el Ayuntamiento de que se reconocieron y fueron recibidas provisionalmente las obras de la escuela de El Berrón, y se acordó pedir algunos datos al Arquitecto Director de dicha escuela.

El 6 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 9 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en agosto.

Se enteró el Ayuntamiento de la recaudación obtenida en el matadero por consumos y poleaje y limpieza y del arqueo de fondos municipales hecho el 31 de agosto, del que resulta una existencia en caja de 9570'99 pesetas, consistente en el numerario, recibos a formalizar y depósitos que se expresan en el acta de arqueo.

Se aprobó la cuenta de administración del presupuesto de 1917.

El 13 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 16 se aprobó el acta anterior. Dejar sobre la mesa la resolución de la adjudicación del arriendo de la casa carnicería de Villasana.

Autorizar a la Alcaldía para ordenar la formación de un recuento de toda clase de ganado existente en el Valle.

Que los Sres. Concejales estudien el medio de resolver el problema de la carencia de trigo necesario en el Valle que puede ocurrir, antes de decidirse por pedir la incautación.

Comunicar al Sr. Juez de Instrucción de Valmaseda que no estando incluido D. Amaucio Alava en el padrón de pobres, no se cree el Ayuntamiento en la obligación de prestarle elementos para la asistencia facultativa gratuita.

Citar a la Junta local de Sanidad para que adopte medidas para atacar la enfermedad existente de que tantos casos hay en el Valle.

El 20 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 23 se aprobó el acta anterior.

Admitir la renuncia del Médico titular de Villasana con efectos desde 1.º de octubre, y autorizar al señor Alcalde para el nombramiento de interino.

Darse por enterado de una comunicación del Director de las obras de la escuela de El Berrón sobre la construcción de este edificio.

Nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente y Concejales Sres. Sainz y Umarán para que en unión de las demás personas que por otros medios se designen, vean la manera de restaurar la casa contigua a la ermita de Cantonad, destruida por un incendio.

Enterarse de que en el BOLETIN OFICIAL del 30 de agosto apareció el anuncio de la vacante de Secretario de este Ayuntamiento.

Que siga sobre la mesa el asunto de la adjudicación del arriendo de la carnicería de Villasana.

El 27 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 30, una vez aprobada el acta de la sesión anterior se levantó la de este dicho día por ocho votos contra dos, por el fallecimiento del Sr. D. Gumersindo Gil, Diputado a Cortes por el distrito.

Villasana de Mena 2 de octubre de 1918.—El Secretario interino, Luis Bereciartúa.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión subsidiaria de este día, ha aprobado el precedente extracto de acuerdos.

Villasana de Mena 7 de octubre de 1918.—Bereciartúa.—V.º B.º.—El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Montorio, para la construcción de la carretera de tercer orden de Burgos a Aguilar de Campó, trozos 1.º, 2.º y 3.º, se hace saber por medio del presente anuncio a los interesados comprendidos en la relación rectificada, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 20, de fecha 27 de enero de 1915, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el art. 19 de la Ley ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días, a contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen a designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días, el perito que a cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas

que se nombren, han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 8 de febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

Alcaldía de Burgos.

Del día 15 al 30 del mes de marzo próximo, tendrá lugar la apertura de la parada de caballos sementales del Estado, la cual se establecerá, como en años anteriores, en la calle de San Lesmes, almacenes del Excelentísimo Ayuntamiento.

Será condición indispensable para que las yeguas sean beneficiadas por los sementales, que sus propietarios ó encargados se presenten provistos del certificado de sanidad con la reseña de cada una, bien detallada al margen del certificado, el que deberá ser autorizado por el Veterinario del punto de residencia o demarcación que inspeccione con su asistencia, y visado por el Alcalde de la localidad donde se expida aquél.

Burgos 7 de febrero de 1919.—El Alcalde, J. Antonio Gutierrez Moliner.

Alcaldía de Rábanos.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército de 1919, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Maximino Santa Cruz Oca, hijo de Pantaleón y Jacinta; Luis Diez Oca, de Pablo y Juliana; Pablo Arnáiz Mata, de Ignacio y Petra, y Domingo Soanet Alarcia, de Constantino y Rosa, e ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita por el presente anuncio para que comparezcan en esta Alcaldía el día 16 de febrero, a las siete de la mañana, al sorteo, y el 2 de marzo, a las diez, a la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo, les parará perjuicio.

Rábanos 4 de febrero de 1919.—El Alcalde, Bernardino Arceredillo.

Igual citación hace el Alcalde de Calernega, respecto del mozo Niceto Sanz Núñez, hijo de Luis y Alejandra.

El de Galbarros, respecto del mozo Juan Alonso Martínez, hijo de Gonzalo y Juana.

El de Rabé de las Calzadas, respecto del mozo Ignacio Tobar Pardo, hijo de Roque y María.

El de Tordómar, respecto del mozo Isaac Navas Aguilar, hijo de Natalio y Antonia.

El de Barbadillo del Pez, respecto del mozo Jesús García García, hijo de Víctor y Cipriana.

Alcaldía de Sarracín.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento,

con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a ella deberán reunir las condiciones prevenidas en el artículo 123 de la ley Municipal, presentando sus solicitudes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando certificado de buena conducta y haber desempeñado otra Secretaría por espacio de 10 años sin nota desfavorable.

Sarracín 3 de febrero de 1919.—El Alcalde, Julián Moral.

Alcaldía de Moradillo de Sedano.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, debiendo advertir que los solicitantes han de reunir las condiciones que exige el artículo 123 de la ley Municipal vigente.

Moradillo de Sedano 8 de febrero de 1919.—El Alcalde, Próspero Fernández.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos, de los fondos municipales.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que exige el artículo 2.º del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde que suscribe, en término de quince días, contados desde la inserción del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla de Arganzón 29 de enero de 1919.—El Alcalde, Francisco Román.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:
pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último:
pesetas 46.326.219'53.

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses a razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

A LOS LABRADORES

Los Sres. Ibáñez y Compañía (Sucesores de Julián de Celaya), representantes en esta provincia de la Sociedad general de Industria y Comercio, nos anuncian que habiendo llegado a Bilbao el vapor «Avilés», directo desde Chile, con un cargamento completo de cinco mil toneladas de nitrato de sosa, a partir de esta semana recibirán en sus almacenes generales, San Pablo, 6 y 8, importantes cantidades, y ruegan a los consumidores no dejen de consultar sus precios. El nitrato se servirá en sacos dobles, ajustados al peso de 100 kilos. 2

BANCO DE BURGOS

Desde el día de hoy y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará a los señores accionistas de este Banco el dividendo de 5 por 100 libre de todo impuesto sobre el capital desembolsado, acordado repartir en Junta general de ayer, por los beneficios del segundo semestre del año 1918.

Burgos 10 de febrero de 1919.—El Secretario, Gerardo Moreno. 2-3

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores del Estado y de Corporaciones, entregando los títulos en el acto.—Pago de cupones.

Giro, Cambio y descuento.

Depósitos en metálico, abonando por ellos intereses de dos, dos y medio y tres por 100 al año, según los plazos.

Imposiciones de AHORRO al tres por 100 de interés anual. 2

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40
PRECIO FIJO. 3

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 3

E. RUIZ DOMINGUEZ

MÉDICO DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL
Asistencia á partos
Consultas de doce á dos.—San Pablo, 10, principal. 3

En el pueblo de La Parte de Bureba venden D. Melitón Fernández y D. Enrique Santillana 200 almendros y 400 nogales, plantones, de buena calidad y muy desarrollados, al precio de 1'50 pesetas los primeros y a 2 los segundos cada uno. 2

GRAN ALIMENTO PARA GANADOS

En el almacén de vinos y coloniales de Pedro Carcedo, calle Victoria, número 9, se ha recibido una buena partida de ricas superiores y se venden a precios muy económicos. 10-10

IMPRENTA PROVINCIAL